



HUS

05DP15-V1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 2020

(10 MAR 2020)

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 265 del 06 de julio de 2015 y 133 de 2018 y se reglamenta la estructura y funciones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana"

El Gerente de la "Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas por la Ordenanza No. 72 de 1995 y Acuerdo 001 de 1996 emanado de la Junta Directiva del Hospital y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política señalan los principios y fines de la función administrativa y establecen la obligatoriedad para las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno;

Que la Ley 298 de 1.996 en su Artículo 7º define que El Sistema Nacional de Contabilidad Pública como el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública;

Que la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN incorporó en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable *con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente la producción financiera con las características de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública;*

Que el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en su Capítulo 3 Gestión del Riesgo Contable numeral 3.2.2 *Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, plantea que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable;*

Que se expidieron las Resoluciones Nos. 135 de 20 de marzo de 2.014 y 349 de 3 de septiembre de 2.014, que crearon el Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, las cuales fueron derogadas para unificar los comités del proceso de Gestión Financiera;

Que en virtud de convenios suscritos con el Departamento de Cundinamarca, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, opera otra Unidad Funcional y un Hospital Regional distintos a la sede principal localizada en Bogotá y por el debido control Administrativo y Contable que se debe realizar a las Sedes que se operan y otras que puedan operarse a futuro, fue necesario modificar la estructura y funciones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la E.S.E. Hospital universitario de la Samaritana con el fin de garantizar la participación de los encargados de las respectivas sedes;

Que en las Resoluciones Nos. 265 de 2015 y 133 de 2018 contienen las Disposiciones que se recopilan en el presente acto administrativo.

Amil

MA

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Definición. El Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera es una instancia asesora de la entidad encargada de la formulación de las políticas y estrategias en los temas financieros y contables, encargada de verificar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información Contable confiable y oportuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la integración. El Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera estará integrado por las siguientes personas:

1. Gerente
2. Director Financiero
3. Director Administrativo
4. Director Científico
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
6. Jefe de la Oficina de Control Interno
7. Subdirector Operativo de Mercadeo, Ventas y Recaudo
8. Subdirector Operativo de Sistemas
9. Subdirector Operativo de Bienes, Compras y Suministros
10. Subdirector de Contabilidad, quien será el Secretario
11. Líder Proyecto de Tesorería
12. Líder Proyecto de Farmacia
13. Líder Proyecto Almacén General
14. Líder de Facturación
15. Coordinadores Unidades Funcionales
16. Director General Hospital Regional de Zipaquirá

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Integrantes del Comité tendrán voz y voto en la toma de decisiones. La adopción de las decisiones se adoptará por la mayoría simple de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Jefe de la Oficina de Control Interno participará como invitado en las sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera, con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO.- A las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera podrán asistir como invitados, aquellos colaboradores o particulares que a criterio de los integrantes del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar, quienes concurrirán con voz pero sin voto, según se considere necesario. Como es el caso de los líderes de Cartera y Objeciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Reuniones. El Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cada vez que se requiera. En esta reunión se evaluarán los informes del área y se harán las proposiciones de ajustes del proceso de sostenibilidad contable.

PARÁGRAFO.- La participación en el Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la entidad, será de carácter obligatorio e indelegable.

ARTICULO CUARTO.- Actas. El Secretario del Comité elaborará un acta de cada reunión suscrita por la persona que lo preside, el Secretario y los demás asistentes al Comité, cuyo original reposará en la Subdirección de Contabilidad.

ARTICULO QUINTO.- Funciones. Son Funciones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera las siguientes:

1. Recomendar políticas, estrategias y procedimientos requeridos para la depuración de las cifras contenidas en los Estados Financieros que se requieran, dejando soporte de las mismas.
2. Recomendar acciones en procura que la información contable revele situaciones tales como:

ML

ML

- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según el caso.
 - Valores respecto a los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
3. Realizar análisis de la información contable que se va a tratar en las reuniones, con el fin de hacer recomendaciones a la Gerencia en procura que ésta sea confiable, razonable, oportuna y comprensible.
 4. En caso de ser necesario, citar a los responsables de temas específicos para discutir posibles problemáticas a las cuales se les pueda hacer seguimiento.
 5. Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo la incorporación o el descargue en los Estados Contables de la Entidad según el análisis respectivo.
 6. Recomendar la reclasificación de cuentas y ajustes a que haya lugar.
 7. Analizar la información financiera que sea requerida por los diferentes entes de registro, control y vigilancia cuando sea necesario.
 8. Establecer pautas si es necesario para que la información financiera sea oportuna, veraz y confiable.
 9. Presentar a los miembros del Comité Informe de Costos según rentabilidad de los procesos.
 10. Presentar al Comité problemáticas detectadas en módulos del Sistema Institucional de Información Financiera con el fin de que se realicen las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
 11. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos y procedimientos internos en relación con este tema.

ARTÍCULO SEXTO.- Del Presidente. El Presidente del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera será el Gerente, y tendrá las siguientes funciones:

- Presidir y dirigir las sesiones del Comité.
- Determinar la necesidad de convocar a sesiones extraordinarias.
- Hacer cumplir con el orden del día aprobado para cada sesión y proponer modificaciones cuando lo considere pertinente.
- Hacer seguimiento a las actividades, tareas o compromisos asignados y adoptados por el Comité.
- Suscribir las Actas del Comité, junto con el secretario del mismo.
- Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo.

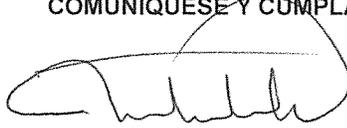
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Del Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera será el Subdirector de Contabilidad, quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Preparar el Orden del Día y presentar al Comité los temas a tratar.
- Hacer seguimiento a las tareas establecidas en las reuniones.
- Elaborar las Actas de las reuniones que efectúe el Comité.
- Las demás tareas asignadas por el Comité

ARTÍCULO OCTAVO.- Exclusión De Relación Laboral. Teniendo en cuenta los tipos de vinculación existentes en la institución, se precisa que la conformación del comité y/o las funciones asignadas a los miembros en esta resolución en ningún caso otorgaran derechos laborales, ni configuraran per se contrato realidad.

ARTÍCULO NOVENO.- Derogatoria y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las Resoluciones Nos. 265 de 2015 y 133 de 2018 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

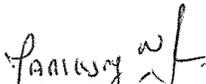
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
Gerente

Dado en Bogotá, DC, a los

10 MAR 2020


Proyectó: Dra. MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirector Operativo de Contabilidad

Revisó: Dra. NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
